

20-9-74

#17

Res. aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado
Dom. y el Instituto San Juan Bautista. -



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25075 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 9 SET. 1974

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto San Juan Bautista, una porción de terreno con área de 10,755.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. - 122-A-1-A-Pta., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias.

El inmueble objeto de la donación ha sido evaluado por la Dirección General del Catastro Nacio

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

25075

-2-

nal en la suma de RD\$202,925.00, y será destinado por la institución adquiriente a la instalación de un centro de enseñanza.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al anexo contrato.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

Aprobada en única Lect. sesión de 19-Sept-74



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
18 de septiembre de 1974

000589

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto San Juan Bautista, una porción de terreno con área de 10,755.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construída de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$202,925.00

Atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

Archivo

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
18 de septiembre de 1974

000589

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto San Juan Bautista, una porción de terreno con área de 10,755.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$202,925.00

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 23 de julio del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto San Juan Bautista, - representado por su Director Hermano Raúl Peguero Guerrero, una porción de terreno con área de 10,755.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$202,925.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 23 de julio del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto San Juan Bautista, representado por su Director Hermano Raúl Peguero Guerrero, una porción de terreno con área de 10,755.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$202,925.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domi

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Visto el inciso 13 del artículo IV de la Constitución de la

Visto el artículo 13 del artículo IV de la Constitución de la

por medio del cual el Poder Legislativo representa por el

no a título de diputado en favor del territorio de San

representado por el Sr. Juan P. Rodríguez, Sr. Juan

del Poder Legislativo con fecha de 10 de mayo de 1974, dentro del

del Poder Legislativo No. 122-A-1-74, del Poder Legislativo No. 122-A-1-74,

del Poder Legislativo, y sus adjuntos correspondientes en una copia de los

(2) adjuntos, con sus adjuntos de fondo y contenido, con sus adjuntos

de y dependencias. El Poder Legislativo ha sido evaluado por la

Intendencia General del Poder Legislativo en la suma de \$100,000.00.

SE RUEGA:

Visto el inciso 13 del artículo IV de la Constitución de la

no 1974, por medio del cual el Poder Legislativo representa por el

el Poder Legislativo de la República Dominicana.



[Signature]
LEGISLATURA DEL *[Signature]* 1974

REGISTRADA con el Número *[Signature]* 1974
en el folio *[Signature]* del Libro Letra *[Signature]* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *[Signature]*

[Signature] hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *[Signature]* de *[Signature]*
1974

Enfargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el Instituto San Juan Bautista .

PAG. 2

cilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, - quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de Julio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el INSTITUTO SAN JUAN BAUTISTA, entidad educativa, establecida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio en esta ciudad, debidamente representado en este acto por el Hermano RAUL PEGUERO GUERRERO, dominicano, mayor de edad, soltero, Religioso, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 8907, serie 25, con sello hábil, en su calidad de Director de dicho Instituto, según Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, del INSTITUTO SAN JUAN BAUTISTA, celebrada en fecha 17 de Julio de 1974, la cual se anexa al presente acto, se ha con venido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por Órgano de su representante, CE-DE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del INSTITUTO SAN JUAN BAUTISTA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - -

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 10,755.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de - blocks y concreto con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle en Proyecto, por donde mide 140.36 metros lineales; al Este, Calle en Proyecto, por donde mide 83.39 metros lineales; al Sur, Resto de la misma - parcela, por donde mide 139.20 metros lineales; y al Oeste, Calle en Proyecto, por donde mide 68.92 metros lineales." - - - - -

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento DONA el ESTADO DOMINICANO en favor del INSTITUTO SAN JUAN BAUTISTA, tiene un valor de RD\$202,925.00 (DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO). - - - - -

CONGRESO NACIONAL

PAG 2

ASUNTO:

Resolución del Consejo de Estado sobre el

Proyecto de Ley sobre el

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 1444

en el folio 350 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el Instituto San Juan Bautista.

PAG. 3

TERCERO: El inmueble que el ESTADO DOMINICANO dona AL INSTITUTO SAN JUAN BAUTISTA, será destinado a la instalación de dicho Instituto.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

QUINTO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO SAN JUAN BAUTISTA:

Raúl Peguero Guerrero,
Director.

YO, DR. JOSE MIGUEL GARCIA GARCIA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y RAUL PEGUERO GUERRERO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional,

LEGISLATURA DEL 1911

REGISTRADA con el Número 1777

en el folio 220 del Libro Letra 7 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D.

19 74

March 1894

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

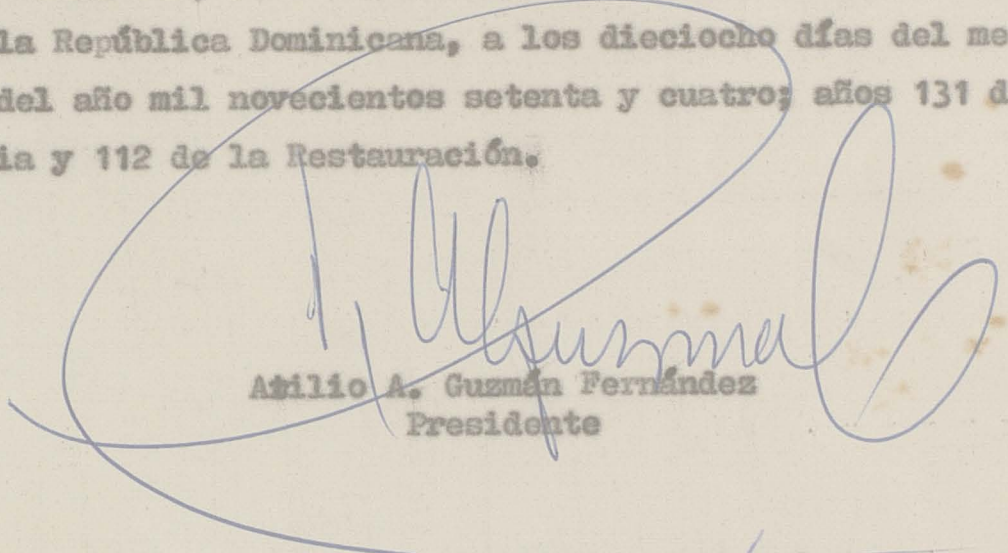
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto San Juan Bautista. PAG. 4

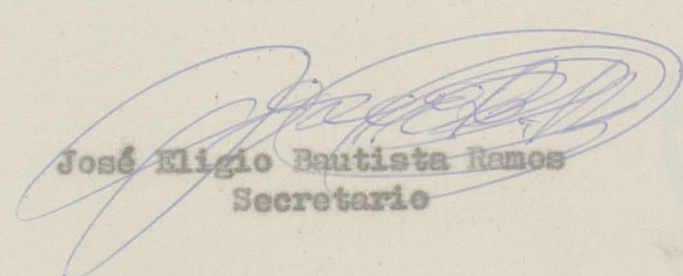
Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Julio del año (1974).

Abogado-Notario Público."

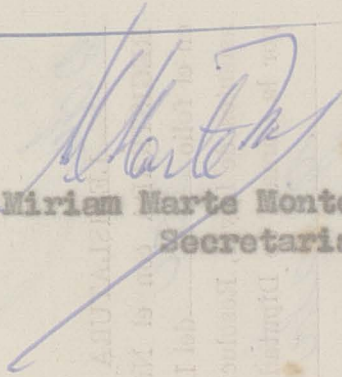
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... del ... y el ...

... a los ...

Abogado ...

... de la ...

[Signature]



LEGISLATURA DEL 19 74
REGISTRADA con el Número 350
en el folio 350 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de cuatro
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 1974
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

147

Santo Domingo de Guzmán D.N.,
19 de sept. de 1974.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 000589, de fecha 18 de septiembre del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto San Juan Bautista, una porción de terreno con un área de 10,755.00 metros cuadrados, Valorado en la suma de ₡202,925.00.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente.

mc.

146

Santo Domingo de Guzmán D.N.,
19 de sept. de 1974.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.--

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas
y para los fines constitucionales, pláceme remitir a us-
ted, la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del
cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en
favor del Instituto San Juan Bautista, una porción de terre-
no con un área de 10,755.00, metros cuadrados, Valorado en
la suma de ₡202,925.00.

Con sentimientos de la más alta considera-
ción y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 23 de julio del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto San Juan Bautista, representado por su Director Hermano Raúl Peguero Guerrero, una porción de terreno con área de 10,755.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$202,925.00.

RESUELVE

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 23 de julio del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto San Juan Bautista, representado por su Director Hermano Raúl Peguero Guerrero, una porción de terreno con área de 10,755.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos(2) plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$202,925.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de julio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el INSTITUTO SAN JUAN BAUTISTA, entidad educativa, establecida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio en esta ciudad, debidamente representado en este acto por el Hermano Raúl Peguero-

LEGISLATURA DE 19 74
REGISTRADA AL No. 31
en el folio del libro letra
No. de actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por renglones
Santo Domingo, 14 de Sept 19 74
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 23 de julio de 1974, entre El Estado Dominicano y el Instituto San Juan Bautista, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de donación una porción de terreno con área de 10,755.00 metros cuadrados y sus mejoras, Valorada en la suma de \$202,925.00. PAG. 2

Guerrero, dominicano, mayor de edad, soltero, Religioso, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.8907, serie 25, con sello hábil, en su calidad de Director de dicho Instituto, según Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, del INSTITUTO SAN JUAN BAUTISTA, celebrada en fecha 17 de julio de 1974, la cual se anexa al presente acto, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO : EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor del INSTITUTO SAN JUAN BAUTISTA, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 10,755.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle en Proyecto, por donde mide 140.36 metros lineales; al Este, Calle en Proyecto, por donde mide 83.39 metros lineales; al Sur, Resto de la misma parcela, por donde mide 139.20 metros lineales; y al Oeste, Calle en Proyecto, por donde mide 68.92 metros lineales".

SEGUNDO:El inmueble que por medio del presente documento DONA el ESTADO DOMINICANO en favor del INSTITUTO SAN JUAN BAUTISTA, tiene un valor de \$202,925.00 (DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CRO).

TERCERO:El inmueble que el ESTADO DOMINICANO dona AL INSTITUTO SAN JUAN BAUTISTA, será destinado a la instalación de dicho Instituto.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de \$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la

2a LEGISLATURA Ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 31

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en márgenes a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, de 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 23 de julio de 1974, entre El Estado Dominicano y el Instituto San Juan Bautista, mediante el cual
ASUNTO: el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 10,755.00 metros cuadrados y sus mejoras, Valorada en la suma de \$202,925.00. PAG. 3

República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO SAN JUAN BAUTISTA:

Raúl Peguero Guerrero,
Director.

YO, DR. JOSE MIGUEL GARCIA GARCIA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y RAUL PEGUERO GUERRERO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Julio del año (1974).

Abogado-Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

FIRMADOS:

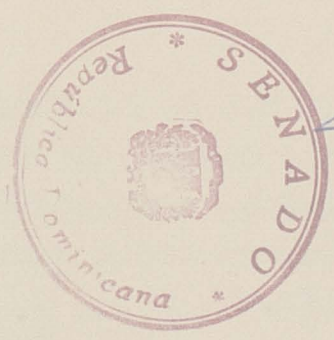
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

Mirian Marte Montes de Oca

José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Secretaria.

Pa LEGISLATURA *ord.* DE 19 *74*
REGISTRADA AL No. *31*
en el folio *1* del libro letra *A*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo *14 de sept - 1974*
Jefe de las Oficinas del Senado

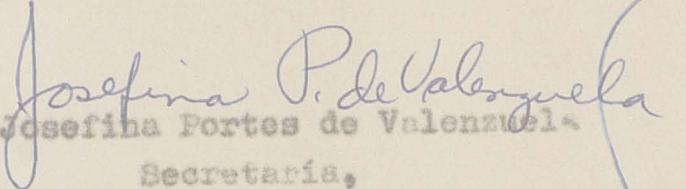


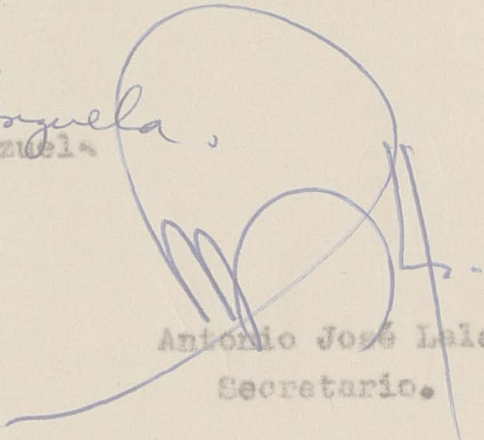
CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 23 de julio de 1974, entre el Estado Dominicano y el Instituto San Juan Bautista, mediante el cual el ASUNTO: primero traspasa al segundo a título de donación 4 una porción de terreno con área de 10,755.00 metros cuadrados y sus mejoras, Valorada en la suma de \$202,925.00.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria.


Antonio José Lalane
Secretario.

22 LEGISLATURA ord. DE 1974
REGISTRADA AL No. 31
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, _____ de _____ 1974
Jefe de las Oficinas del Senado



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

26782

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

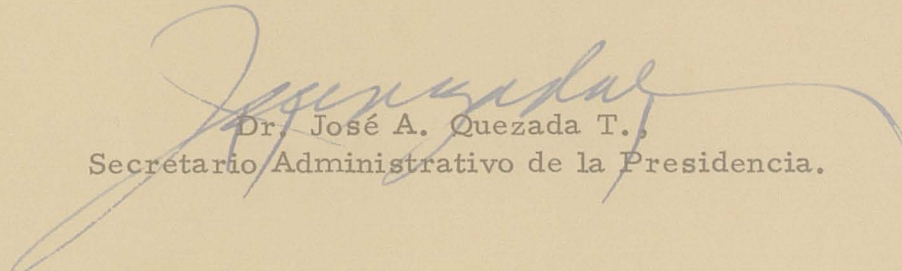
20 SET. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.146, de fecha 19 de septiembre del año 1974, pláceme informarle, - que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato - suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto San Juan - Bautista, ha sido promulgada en fecha 20 de septiembre del año en curso, y registrada con el No.17.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ecc.

Núm:

26782

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

20 SET. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 146, de fecha 19 de septiembre del año 1974, pláceme informarle, - que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato - suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto San Juan - Bautista, ha sido promulgada en fecha 20 de septiembre del año en curso, y registrada con el No. 17.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
je/ecc.

Núm:

26782

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

20 SET. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 146, de fecha 19 de septiembre del año 1974, pláceme informarle, - que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato - suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto San Juan - Bautista, ha sido promulgada en fecha 20 de septiembre del año en curso, y registrada con el No. 17.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
je/ecc.